



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2020-00235-00.

La organización MATERIALES EMO S.A.S., solicita que se establezcan los parámetros específicos en torno a la forma en que se recaudará el medio de convicción decretado en su oportunidad, respecto de los soportes cartulares que en su momento expidió.

Así, en el referido contexto, conviene indicar que, a tenor de lo señalado en el num. 4º, lit. A del proveído calendado a 5 de noviembre de 2020, es preciso que concurra la persona que tenga la potestad para representar a la entidad, a fin de que ratifique el contenido de los respectivos instrumentos documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a11c26a91993e0543af8328ff670b0d6f371b1918161142eab725303b1c1f79

9

Documento generado en 08/02/2021 03:40:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>